



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: ...20/12/16...

Fecha terminación exposición: ...13/01/17...

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 2024, de fecha 14 de DICIEMBRE de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

En virtud a lo exigido en las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social: “Ayudas de Alquiler del año 2016”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas de Alquiler del año 2016, y tal y como se establece en el apartado procedimiento de Concesión de las Bases Regulatoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente

“ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el informe técnico y en los términos que se establecen a continuación, las “Ayudas de Alquiler” del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, al siguiente solicitante:

“ INFORME

REF.: BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2016 “AYUDAS DE ALQUILER”
Nº EXPEDIENTE: UTS 1 – 14106 A.A. 2016
ASUNTO: Informe Técnico Social de Concesión
FECHA: 13 de diciembre de 2016

Reunida la Comisión de Valoración, nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de la ayuda de alquiler solicitada por D./DÑA. E.M.F, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº.: 52543303 X, SUBVENCIÓN PARA PAGO DEL ALQUILER POR EXISTIR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME DE DESAHUCIO DE LA VIVIENDA HABITUAL, en virtud a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016, “Ayudas de Alquiler”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local del 06 de Junio de 2016, se determina, en relación a la Valoración Diagnóstica realizada del expediente y al estudio del caso por dicha Comisión de Valoración, lo siguiente:

- 1.- Que la solicitud de acceso a dichas ayudas ha sido presentada dentro del plazo establecido en la Convocatoria Pública de las Bases Regulatoras del programa del ejercicio 2016.
- 2.- Que la documentación requerida se ha presentado en el plazo establecido en las Bases Regulatoras del Programa.
- 3.- Que el expediente cumple los requisitos exigidos en las Bases del Programa de Prestaciones Complementarias 2016, “Ayudas de Alquiler”.
- 4.- Que en el expediente no existe limitación alguna para desestimar la prestación de la Ayuda.
- 5.- Que desde el Departamento de Servicios Sociales se han seguido los trámites señalados en el apartado de procedimiento de otorgamiento de las ayudas de las Bases del programa.
- 6.- Que existe necesidad justificada para el otorgamiento de una Subvención para pago del alquiler por desahucio judicial firme.
- 7.- Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la necesidad, asignando dicho gasto a las partidas del Área de Bienestar Social destinadas a satisfacer dicha finalidad.
- 8.- Según valoración diagnóstica realizada y en virtud a las Bases Regulatoras del Programa, se propone se proceda a CONCEDER la prestación de la Subvención solicitada en los siguientes términos:

MODALIDAD DE AYUDA: Subvención para pago del Alquiler.

CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA: 1500 €

PARTIDA ASIGNADA: 0623148005 Atenciones Benéficas y Asistenciales. Programa de Prestaciones Complementarias. Ayudas de Alquiler de la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre del ejercicio 2016.

FORMA DE PAGO: Transferencia Bancaria a la cuenta particular del/la solicitante: D./DÑA. M.P.M.B., que se adjunta.

La Comisión de Valoración

Fdo.: Ana Mª Martínez González Fdo.: Mª Lorena Guerrero Roca”

2.- Que el gasto sea asignado a las partidas presupuestarias del Área de Bienestar Social del año 2016, destinadas para la satisfacción de dichas necesidades. Nº de partida: 0623148005 de Atenciones Benéficas y Asistenciales: Subvenciones o ayudas para pago de alquileres en procedimiento de desahucio firme u orden vigente de alejamiento” para el ejercicio 2016.

3.- Que la forma de pago de la ayuda será a través de transferencia bancaria al número de cuenta particular de los solicitantes o los representantes legales, que obra en el expediente, o según el caso, a la cuenta bancaria de la empresa o entidad que preste la ayuda.

CVE: 07E00002AEB800Q0Z7U4T9Q4V4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160175800
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/12/2016 14:09:00	Fecha: 19/12/2016 Hora: 14:09



CVE: 07E00002FAE00P0R9B1M8G9V8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160176046
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 08:46:40	Fecha: 20/12/2016 Hora: 10:23

FUESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

4.- Que los beneficiarios de las subvenciones presentarán al Área de Bienestar Social en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayto de Alh. De la Torre, de la resolución de la ayuda y en todo caso antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, las facturas o recibos que justifiquen haber efectuado el gasto para el que fue concedida la ayuda y por el importe total de la cuantía presupuestada, en base a la cual se concedió la subvención.

5.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhairindelatorre.es)

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. **CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Mª ISABEL DURAN CLAROS**

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Area de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de **09:30 a 14:00** horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales**, sito en calle Caldera s/n.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE - PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA



2/2

CVE: 07E00002AEB800Q0Z7U4T9Q4V4 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160175900
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/12/2016 14:09:00	Fecha: 19/12/2016 Hora: 14:09



CVE: 07E00002AFAE00P0R9B1M8G9V8 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160176046
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 08:46:40	Fecha: 20/12/2016 Hora: 10:23

FIJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS.

